

ORDENANZA N° 281/1958

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Administrador y Co-Propietario del Sanatorio Gálvez, para que se le permita la construcción de una cámara séptica y pozo sumidero en la vereda, en las obras de refacción del edificio del mismo y considerando que sería conveniente la reforma de disposiciones vigentes a objeto de adaptarlas a las necesidades de casos como el enunciado, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFÍCASE el ART.1º) del Decreto Municipal N° 582 del 10 de Diciembre de 1957, por el siguiente en su lugar y orden:
“Art.1º)-Autorízase la construcción de pozos absorbentes en la vereda de éste Municipio en un todo de acuerdo a la siguiente reglamentación”.-----

ART.2º)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 25 DE AGOSTO DE 1958.-